



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2022-MDJ

Jequetepeque, 03 de abril de 2023

VISTOS: Informe N° 057-2023-MDJ/GDSEL emitido por la (e) Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde presenta **Plan de Trabajo CIAM 2023**; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse en la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTICULO 20° . - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

ARTÍCULO 43° . - RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, establece los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.

Que, el Artículo 37° de la ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor, indica que el estado en sus tres niveles de gobierno, formula, diseña e implementa planes, programas, proyectos y servicios destinados al cumplimiento de la presente ley, en armonía con la política nacional vigente para las personas adultas mayores, considerando sus necesidades, características y condiciones culturales en cada departamento.

Que a través del Plan de Trabajo mencionado se pretende contribuir y brindar una participación activa y sólida e integrada a los adultos mayores, asegurando espacios saludables de socialización, ofreciendo talleres y actividades que fortalezcan y mejoren su calidad de vida, asimismo, sensibilizar y promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultos mayores respecto al ciclo de vida que tiene un ser humano.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2023-MDJ

Que, mediante informe N° 057-2023-MDJ/GDSEL la encargada de la Gerencia de Desarrollo social y Económico Local pone a disposición de la Gerencia Municipal del plan de trabajo anual del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) 2023, el cual permite establecer y reconocer los objetivos, metas, responsables y cronogramas de actividades a realizar, en beneficio de la población adulta mayor de nuestro distrito.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de trabajo anual del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) para todo el año 2023 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 16,100.00 (dieciséis mil cien y 00/100 soles) siempre y cuando este sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de secretaria general, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE

